

Expediente: 145/24

Carátula: **ALDERETE ANA CAROLINA Y ZURIRA RICARDO FRANCISCO C/ BERNINI S.R..L Y OTROS S/ MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DE PRUEBA**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES I**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **15/10/2024 - 04:42**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

90000000000 - BERNINI S.R.L., -DEMANDADO

90000000000 - COMERCIAL DEL PETROLEO, -DEMANDADO

23249824704 - ALDERETE, ANA CAROLINA-ACTOR

23249824704 - ZURITA, RICARDO FRANCISCO-ACTOR

90000000000 - OTTONELLO, MARIA TERESA DEL VALLE-DEMANDADO

## **PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

ACTUACIONES N°: 145/24



H3040182544

**JUICIO: ALDERETE ANA CAROLINA Y ZURIRA RICARDO FRANCISCO c/ BERNINI S.R..L Y OTROS s/ MEDIDA PREPARATORIA. EXPTE. N° 145/24.**

Monteros, 09 de octubre de 2024.

I) Por recepcionado los autos del título del Juzgado Civil y Comercial Común de este Centro Judicial a esta Unidad Jurisdiccional: Téngase Presente.

II) Hágase conocer a las partes que el Juzgado Civil en Documentos y Locaciones Única Nominación del Centro Judicial Monteros, entenderá en la presente causa.

III) Atento a que el objeto del presente proceso no es una medida preparatoria, sino una una medida de preservación y aseguramiento de prueba en los términos del Art. 318 del Digesto Procesal dispongo:

A) Procédase por Secretaría a la recaratulación de los autos del título en lo que respecta al objeto; debiéndose consignar **PRUEBA ANTICIPADA**,dejándose constancia en sistema SAE.

B) **INTÍMESE** a la letrada Ruiz Bermudez Alejandra en el plazo de 48 hs. a adjuntar recaudos legales ( Tasa de Justicia, Bonos Profesionales, Aportes y Bonos Ley 6059), bajo apercibimiento de comunicar su inobservancia a los organismos pertinentes.

C) De la compulsa de autos, advierte la suscripta que el accionante no acompañó documentación original soporte papel, base de la presente causa; En consecuencia: Adjunte la misma.

**Hágase saber al interesado que, por disposiciones de esta Unidad Jurisdiccional, para la presentación de la documentación original en soporte papel requerida en el proveído que antecede el letrado interviniente deberá concurrir a la Secretaría del Tribunal los días martes y viernes -en cualquier hora**

**de despacho- a los fines de que aquella sea certificada por el actuario. Asimismo, conforme a lo dispuesto por el Art. 177 del CPCCT, deberá mantener dicha documentación en carácter de depositario judicial, con cargo de presentarla cuando le fuera requerida, en el plazo que se le otorgue a tal fin. Todo ello bajo apercibimiento de ley.NC**

Actuación firmada en fecha 14/10/2024

Certificado digital:

CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.